

yo de 2009, recaída en el recurso de casación nº 1380/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 229/2002, interpuesto por Dña. Teodora Antúnez Jiménez, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de febrero de 2002, que aprobó definitivamente y de forma parcial el Plan General de Telde, por la que se revoca la sentencia de instancia y se desestima el mencionado recurso contencioso-administrativo nº 229/2002.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Telde, y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

1946 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 16 de diciembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2009, relativo a ejecución de Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 0722/2001 y acumulado el recurso contencioso-administrativo 197/2002. Proyecto Expropiación Plan Parcial Sector 23 Aldea Blanca. San Bartolomé de Tirajana.- Expte. 034/09.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del

Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2009, relativo a ejecución de Sentencia recurso contencioso-administrativo 0722/2001 y acumulado el recurso contencioso-administrativo 197/2002. Proyecto Expropiación Plan Parcial Sector 23 Aldea Blanca. San Bartolomé de Tirajana. Expediente 034/09.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 2 de marzo de 2006, dictada por el TSJC, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 722/2001 y 197/2002, interpuesto por D. Alejandro, D. Pedro y Dña. Ana del Castillo y Bravo de Laguna contra el Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana de 26 de enero de 2001, por el que se acordó la aprobación definitiva del expediente 21/2000, relativo al Proyecto de Expropiación del Plan Parcial S. 23 de Aldea Blanca, y contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 7 de mayo de 2001, por el que se aprobó definitivamente el expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta del Sector 23 de Aldea Blanca del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

Segundo.- Dar traslado al Servicio Técnico Urbanístico Oriental de esta Consejería, a fin de que en ejecución de la mencionada Sentencia proceda a estampillar la diligencia de nulidad en el Acuerdo adoptado en la sesión de la C.O.T.M.A.C. de 7 de mayo de 2001, dictado en el expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta del Sector 23 de Aldea Blanca del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a efectos de que proceda, en su caso, a realizar las modificaciones oportunas en el instrumento de gestión correspondiente.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

1947 Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 16 de diciembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2009, relativo a rectificación de error material de los planos de clasificación y categorización en los ámbitos de suelo urbano y urbanizables, Plan General de Ordenación de Candelaria, Tenerife.- Expte. 2009/1304.

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2009, relativo a rectificación de error material de los planos de clasificación y categorización en los ámbitos de suelo urbano y urbanizables, P.G.O. de Candelaria, Tenerife (expediente 2009/1304).

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009 en su sede de Las Palmas de

Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Desestimar la corrección de error material del expediente promovido y redactado por el Ayuntamiento de Candelaria denominado "Rectificación de error material de los planos de clasificación y categorización en los ámbitos de suelo urbano y urbanizables" respecto a la consideración como error material de las contradicciones existentes en el Plan General de Candelaria (expediente 2009/1304), de acuerdo con lo dispuesto en los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Candelaria y al Cabildo Insular de Tenerife y publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.